

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2024-MML-GRML/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO “RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE, VIA TUPAS AMARU Y AV. LOS LAURALES, TRAMO: VIA TUPAC AMARU - AV. NICOLAS AYLLON DE CENTRO POBLADO CHCLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO D ELA PROVINCIA DE LIMDA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2619414

En la Lima, siendo las 16:00 horas del 30 de setiembre de 2024, reunidos en la Sub Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 0162-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 09 de setiembre de 2024, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 023-2024-MML-GRML/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO “RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE, VIA TUPAS AMARU Y AV. LOS LAURALES, TRAMO: VIA TUPAC AMARU - AV. NICOLAS AYLLON DE CENTRO POBLADO CHCLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO D ELA PROVINCIA DE LIMDA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2619414, integrado por:

QUORUM Y CONVOCATORIA: Acto seguida se comprobó el quorum exigido en el inciso a), numeral 46.2 del artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

Presidente Titular	ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	Dependencia:	Área de Logística
Primer Miembro Titular	EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura
Segundo Miembro Titular	Luis Alberto Ramírez Panduro	Dependencia:	Sub Gerencia de Infraestructura

AGENDA: Inmediatamente después se dio lectura al punto de la agenda, materia de la convocatoria, cuyo asunto es:

- Apertura electrónica de ofertas, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección del AS N° 023-2024-MML-GRML/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO “RECUPERACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUEBLO JOVEN 3 DE OCTUBRE, VIA TUPAS AMARU Y AV. LOS LAURALES, TRAMO: VIA TUPAC AMARU - AV. NICOLAS AYLLON DE CENTRO POBLADO CHCLACAYO, DISTRITO DE CHACLACAYO D ELA PROVINCIA DE LIMDA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2619414.

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido, se declara abierta la sesión y a continuación se comunica que el Registro de participantes (electrónica) se registraron a través del SEACE, desde el 13.SET.2024 hasta 26.SET.2024, en el presente proceso de Selección, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases para el presente proceso de selección, los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10036137148	ZAPATA TAVARA JANIO	26/09/2024	Válido		26/09/2024	10036137148	 
2	Proveedor con RUC	10039000020	CANALES RUMICHE PAUL STEWARD	14/09/2024	Válido		14/09/2024	10039000020	 
3	Proveedor con RUC	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	14/09/2024	Válido		14/09/2024	10066033291	 

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
Presidente Titular

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Primer Miembro Titular

LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
Segunda Miembro Titular

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

4	Proveedor con RUC	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	13/09/2024	Válido	13/09/2024	10081579887	🔍📄
5	Proveedor con RUC	10181528767	GUERRA GONZALES FREDER ALBERTO	18/09/2024	Válido	18/09/2024	10181528767	🔍📄
6	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	15/09/2024	Válido	15/09/2024	10282751921	🔍📄
7	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	13/09/2024	Válido	13/09/2024	10283152079	🔍📄
8	Proveedor con RUC	10329877537	MUNDACA BERNABE FARES WANTUIL	22/09/2024	Válido	22/09/2024	10329877537	🔍📄
9	Proveedor con RUC	10415224627	ACEVEDO GUTIERREZ JEREMY GERARDO	17/09/2024	Válido	17/09/2024	10415224627	🔍📄
10	Proveedor con RUC	10426122656	BEDOYA ZAPANA MARCO RAMON	24/09/2024	Válido	24/09/2024	10426122656	🔍📄
11	Proveedor con RUC	10428223310	BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL	20/09/2024	Válido	20/09/2024	10428223310	🔍📄
12	Proveedor con RUC	10437980395	CRISOSTOMO SUAREZ RAY VLADIMIR	14/09/2024	Válido	14/09/2024	10437980395	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20408080941	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20408080941	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20523235096	SP SOLUTIONS E.I.R.L	26/09/2024	Válido	26/09/2024	20523235096	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20546341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20546341888	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20601150159	RUSSIAN CONSULTING S.A.C.	24/09/2024	Válido	24/09/2024	20601150159	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20602947085	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/09/2024	Válido	22/09/2024	20602947085	🔍📄
18	Proveedor con RUC	20608493477	BIGENIOS S.A.C.	14/09/2024	Válido	14/09/2024	20608493477	🔍📄
19	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	19/09/2024	Válido	19/09/2024	20609221578	🔍📄

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Presentación de Ofertas

Acto seguido el presidente del comité de selección procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81 del RLCE y a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Presentación y apertura de ofertas, establece que: El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. De acuerdo a lo publicado en el SEACE, de 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 27.SET.2024, se programó el acto de presentación de ofertas (Electrónica), etapa en la cual se ha recepcionado la oferta del siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10428223310	BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL	27/09/2024	00:27:51	10428223310	27/09/2024	00:28:16	Enviado	Valido		🔍📄
2	20602947085	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD	27/09/2024	22:40:03	20602947085	27/09/2024	22:40:25	Enviado	Valido		🔍📄

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
Presidente Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Primer Miembro Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
Segunda Miembro Titular

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANONIMA CERRADA											
3	10329877537	CONSORCIO PACIFICO	27/09/2024	21:09:59	10329877537	27/09/2024	21:17:13	Enviado	Valido		

**Admisión de ofertas**

Acto seguido el comité de selección procedió a la apertura electrónica de las ofertas subsanadas, verificando la presentación de los documentos requeridos en la Sección Específica de las Bases, según el Capítulo II, inciso 2.2 y numerales 2.2.1.; 2.2.1.1., y Capítulo III Requerimiento, tal como se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES		
		BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CONSORCIO PACIFICO
A	Documentos para la admisión de la oferta			
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD</b>		<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**Precisión:**

- BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL, es considerado NO ADMITIDO por la siguiente:
  - ✓ Se precisa que las bases han sido elaboradas observando la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, en la cual se incluyen todos los anexos correspondientes, en ese sentido al momento de elaborar su oferta deberá realizarse en observancia estricta de los formatos, anexos y condiciones previstas en cada uno de ellos.

En el Anexo 1, el postor no presenta de acuerdo al formato y las condiciones previstas establecido en las bases integradas que son reglas definitivas, donde marca una "X" y en el otro cuadro dice "NO" en ese sentido se entiende que el postor declara que no cuenta con la condición MYPE, y verificado la oferta y el sistema dicho postor cuenta con la acreditación de MYPE desde el año 2015; por lo que habría una información inexacta en merito a la Resolución N° 02757 -2022-TCE-S5 y Resolución N° 4740-2023-TCE-S1“(…) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas.” (...)

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
Presidente Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Primer Miembro Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
Segunda Miembro Titular

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AJACUCHO”

VICTOR MANUEL BANCES SALIRROSAS – CONSULTOR DE OBRAS C48887  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2024-MML/GRML-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2024-MML/GRML-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, **VICTOR MANUEL BANCES SALIRROSAS**, identificado con DNI N° 42822331, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		VICTOR MANUEL BANCES SALIRROSAS	
Domicilio Legal :		Piso 2 Urb. El Olivar Etapa II Mz D Lote 19, Carabayllo	
RUC : 10428223310	Teléfono(s) :	918 607 955	
MYPE	X	NO	
Correo electrónico: manuelbances@outlook.com.pe			

**Autorización de notificación por correo electrónico: manuelbances@outlook.com.pe**

✓ Anexo 1, el POSTOR declaro bajo juramento el domicilio legal: AV. SAN CARLOS NRO 519 INT. 2 URB. SAN CARLOS - HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN, el mismo que coincide con la FICHA RUC; Sin embargo este mismo no coincide con la información señalada en el Registro Nacional de Proveedores; En base a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cual ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"

Ahora bien, si el postor ha cambiado su domicilio legal, debe de realizar la Actualización de información en el RNP; según el Artículo 11° del Reglamento, señala que: "11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP" y "11.2. La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, condición de Habido/Activo en SUNAT, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social, la condición de domiciliado o no domiciliado del proveedor extranjero, (...)"

En ese sentido, de conformidad con el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones no es aplicable de subsanación, siendo su oferta NO ADMITIDA.

**CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**Calificación de las Ofertas Técnicas**

Acto seguido el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Así mismo se indica que el artículo 49, numeral 49.3, del RLCE establece que: tratándose de obras y consultorías de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato.

La Calificación de la oferta de los postores se realizó de acuerdo al numeral 82.1, 82.2., 82.3, del Artículo 82° del Reglamento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF, el cual detallamos en el siguiente cuadro.

3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CONSORCIO PACIFICO
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
	<p>Gobierno Regional Metropolitano de Lima Comité de Selección</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>ALBERT KENY RAMIREZ CANALES Presidente Titular</p>	<p>Gobierno Regional Metropolitano de Lima Comité de Selección</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>EDI WISBERTO RUIZ ZARATE Primer Miembro Titular</p>	<p>Gobierno Regional Metropolitano de Lima Comité de Selección</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO Segunda Miembro Titular</p>

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

B.1	FORMACION ACADEMICA	Se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.	Se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO ACREDITA	ACREDITA
CONDICIÓN		DESCALIFICADA	CALIFICADA

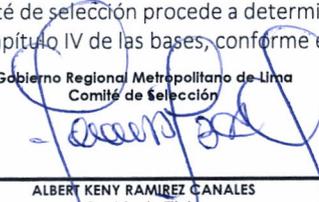
**Precisión:**

- GRUPO ECHEGARAY INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., su oferta es DESCALIFICADA por la siguiente:
  - ✓ - Experiencia 2; El postor presenta servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías Acceso Peatonal (...), este término no corresponde con lo solicitado en la Integración de Bases.- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: reformulación y/o elaboración y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o caminos vecinales en pavimento flexible y/o caminos vecinales en pavimentos flexible con pavimento rígido y/o la combinación de estos; en merito al Artículo 32 del Capítulo IV del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y Pronunciamiento N° 234-2023/OSCE-DGR.  
En ese sentido, no se considera la experiencia la acreditación de la experiencia.
  - ✓ - Experiencia 3; El postor presenta servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías Acceso Peatonal (...), este término no corresponde con lo solicitado en la Integración de Bases.- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: reformulación y/o elaboración y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o caminos vecinales en pavimento flexible y/o caminos vecinales en pavimentos flexible con pavimento rígido y/o la combinación de estos; en merito al Artículo 32 del Capítulo IV del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y Pronunciamiento N° 234-2023/OSCE-DGR.  
En ese sentido, no se considera la experiencia la acreditación de la experiencia.
  - ✓ Experiencia 4, 5, 6, 7 y 8; El postor presenta servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal (...), este término no corresponde con lo solicitado en la Integración de Bases.- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: reformulación y/o elaboración y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o caminos vecinales en pavimento flexible y/o caminos vecinales en pavimentos flexible con pavimento rígido y/o la combinación de estos; en merito al Artículo 32 del Capítulo IV del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y Pronunciamiento N° 234-2023/OSCE-DGR.  
En ese sentido, no se considera la experiencia la acreditación de la experiencia.
  - ✓ Experiencia 9; El postor presenta servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo y Vía de Acceso Peatonal (...), este término no corresponde con lo solicitado en la Integración de Bases.- Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: reformulación y/o elaboración y/o actualización de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación de infraestructura vial urbana y/o caminos vecinales en pavimento flexible y/o caminos vecinales en pavimentos flexible con pavimento rígido y/o la combinación de estos; en merito al Artículo 32 del Capítulo IV del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial y Pronunciamiento N° 234-2023/OSCE-DGR.

En ese sentido, no se considera la experiencia la acreditación de la experiencia.

**Evaluación de las Ofertas Técnicas**

El comité de selección procede a determinar el puntaje de la oferta presentada, según los factores de evaluación enunciados en el Capítulo IV de las bases, conforme el siguiente detalle:

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
Presidente Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Primer Miembro Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección  
  
LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
Segunda Miembro Titular

*“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AJACUCHO”*

FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO PACIFICO (ZAPATA TAVARA JANIO con RUC N° 10036137148 y MUNDACA BERNABE FARES WANTUIL con RUC N° 10329877537)
A	EXPERIENCIAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60.00
B	METODOLOGIA PROPUESTA	40.00
PUNTAJE TOTAL		100.00
SITUACIÓN		CUMPLE

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de lo contrario será descalificada.

Siendo las 17:45 horas de 30.SET.2024, el comité de selección toma los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. El postor CONSORCIO PACIFICO (ZAPATA TAVARA JANIO con RUC N° 10036137148 y MUNDACA BERNABE FARES WANTUIL con RUC N° 10329877537); cumplen con acreditar lo requerido en el capítulo IV - factores de Evaluación – Evaluación Técnica: A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, B) METODOLOGIA PROPUESTA, alcanzando el puntaje señalado en el cuadro precedente.
2. Registrar en el SEACE el cuadro que lo contiene la evaluación de las ofertas técnicas presentadas.
3. Proceder con la apertura de las ofertas económicas de los postores señalados en el cuadro precedente.

Los miembros del comité de selección dan por concluida la presente sesión, procediendo a redactar la presente acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
Presidente Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
Primer Miembro Titular

Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Comité de Selección

LUIS ALBERTO RAMIREZ PANDURO  
Segunda Miembro Titular